

GACETA

MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen X No. 5 Segunda Época
Fecha de publicación: 05 de marzo de 2003

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable: Lina Rendón García, Número de Certificado de Licitud de Título 10539, Número de Certificado de Licitud de Contenido 8542 Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax. 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 47 BIS DEL REGLAMENTO DE COMERCIO Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. Se autoriza reformar el artículo 28, cambiando el contenido de la fracción XVI vigente y adicionando una fracción XV, que incluirá el contenido de la fracción XIV, y adicionar el artículo 47 bis del Reglamento de Comercio y Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de evitar las prácticas discriminatorias en los establecimientos regulados por el Reglamento anteriormente indicado, y la venta de bebidas alcohólicas destinadas a su consumo en la vía pública, quedando como a continuación se indica:

"**Artículo 28.** Son obligaciones de los propietarios, administradores o representantes legales de los establecimientos a que se refiere este Reglamento:

De la I al XIII

XIV. Evitar que en dichos establecimientos se realicen prácticas discriminatorias hacia sus

Salón de Cabildo
Zapopan, Jalisco a 30 de enero de 2003

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los once días del mes de febrero de dos mil tres.

El Presidente Municipal
Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala